

MENDOZA, **18 MAY 2026**

VISTO:

El contenido del expediente: 14408/2026, en el que la Dirección de la Diplomatura de Posgrado en “Diplomatura en Inteligencia Artificial”, solicita la inscripción de postulantes para cursar la citada Diplomatura - Cohorte 2026;

CONSIDERANDO:

El Plan de Estudios de la citada Diplomatura de posgrado, aprobado por la Ordenanza N° 72/2025-CS.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 49/03-CS y Resoluciones Nros.: 322/2022-CD y 2600/2023-ME.

Lo informado por el Comité Académico de la Diplomatura de referencia, la Dirección General de Posgrados y la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 28 de abril del año 2026.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a Dirección General de Posgrados de esta Casa, a inscribir como alumnos de Posgrado en la “Diplomatura en Inteligencia Artificial” a los siguientes profesionales, de acuerdo al Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 72/2025-CS:

COHORTE 2026

- AGUIRRE SEGOVIA, Johana Yésica Ayelén DNI 40.594.646
- ALALUF, Andrés Matías DNI 25.025.514
- BUCCOLINI, Alvaro Carlos DNI 44.009.148
- CICCARELLI CARRACEDO, Ivo Mariano DNI 42.914.007
- CORREA, Erica Norma DNI 22.939.382
- JEREZ, Christian Martin DNI 31.558.370
- LLAMAS, Agustina María DNI 38.911.674
- MADE, Pablo Martin DNI 20.357.942
- MEGETTO, María Virginia DNI 42.697.415
- MONTAÑA LEITON, Natalia Lourdes DNI 40.595.471
- MORENO VERA, Lucila DNI 42.750.295
- PAGANO, Leonardo Martín DNI 33.821.823
- RODRIGUEZ LOPEZ, Matías Alejandro DNI 43.280.246
- SANTOS CASTELLO, María Pilar DNI 43.749.660
- SANZ, María Florencia DNI 42.695.028
- SOLER MARTINEZ, Analía Belén DNI 34.257.107
- ZULIAN, Laura Elisabeth DNI 32.503.810

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los profesionales detallados en el Artículo 1º de la presente Resolución un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para que cumplan con la presentación, en Dirección General de Posgrados de esta Facultad, de la documentación que exigen las reglamentaciones en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 144/2026